

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL.

Caicedonia, Valle,
Veintiocho (28) de junio dos mil veintiuno (2021).
Rad. **2020-00005-00**

Auto de trámite # **589**

En el presente trámite extraprocesal aperturado a solicitud del Sr. **CARLOS ARTURO GIRALDO QUINTERO**, a través de apoderado judicial, de audiencia de **INTERROGATORIO DE PARTE (prueba extraprocesal –art. 183 Código General del Proceso)** a ser absuelto por el Sr. **CARLOS HERNÁN OCHOA MÁRQUEZ**, se señala como fecha, para su realización la siguiente:

DIA : Jueves, cinco (05) de agosto de 2021

HORA : Nueve de la mañana (09:00 a.m.)

ADVERTENCIA. A las partes intervinientes, que para el desarrollo de la aludida audiencia, y en razón a la imposibilidad física de comparecer a este Despacho Judicial, como consecuencia de la pandemia declarada por el Gobierno Nacional, se deberá hacer uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones en la actuación, de manera particular conforme lo establecido en el Decreto Legislativo **806 de 2020 (junio 4)** del Gobierno Nacional por medio del cual se adoptaron medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica.

Finalmente, se le advierte a la parte interesada que si a tal fecha la parte absolvente no ha sido previamente notificada de manera personal, lo que es de su exclusiva carga procesal, y dado las múltiples fechas fijadas fallidas para su realización, **se ordenará su inmediato archivo.**

Notifíquesele esta fecha a las partes – solicitante y absolvente - en los términos de ley.

NOTIFIQUESE

El Juez,

(Firmado electrónicamente)

FERNEY ANTONIO GARCIA VELASQUEZ



Firmado Por:

**FERNEY ANTONIO GARCIA VELASQUEZ
JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO MUNICIPAL PROMISCO DE LA CIUDAD DE
CAICEDONIA-VALLE DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**4b056f5ed6fe0cec191bc4465b9ec2ad393fdb0392f6b378afb400abc4249c
3f**

Documento generado en 28/06/2021 12:40:19 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**